



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A
INCENDIO VEHICULAR**

JULIO, 2022

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. ANEXOS

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VII	Todo el documento	A	Elaboración del documento	23/06/2017
I-VII	Todo el documento	R	Todo el procedimiento	23/05/2019
-	Encabezado	R	Actualización de código	20/02/2020
I-VII	Todo el documento	R	Todo el procedimiento	08/07/2022



Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Myr. Henry Silva
Revisado por: Jefe de la Brigada especializada en Incendios	 Tnte. Jefferson Mera
Revisado por: Jefe de la Unidad de Incendios	 Tnte Luis Guala
Elaborado por: Jefe de la unidad de investigación de incendios Líder especialista en incendios vehiculares y aeronáuticos	 Tnte. Correa Pablo Sbte. Aizaga Josue



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A INCENDIO VEHICULAR	CÓDIGO: M04-SP05-P03 PÁGINA: 17 de 14
--------------	--	--

II. OBJETIVO:	Normalizar y mantener una coordinación general para una efectiva actuación de respuesta a emergencias de incendios vehiculares, en todas las estaciones del CB-DMQ, que permita salvaguardar la integridad de la vida de las personas y proteger los bienes.
III. ALCANCE:	INICIO: Desde la recepción del despacho de la emergencia. FIN: Hasta la elaboración y cierre del parte.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Ley de Defensa Contra Incendios. 3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). 4. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios 5. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país. 6. Ordenanza Municipal N°39. 7. Ordenanza Municipal N°114. 8. Estatuto Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente. 9. Código de ética del CB-DMQ. 10. Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Art. 276. 11. NTE INEN 2266: Norma técnica ecuatoriana, transporte, etiquetado, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos. 12. NTE INEN 2656: Norma técnica ecuatoriana de clasificación vehicular. 13. Ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial (2014). 14. Normas Internacionales NFPA de referencia: <ul style="list-style-type: none"> NFPA 11 Norma para espumas de baja, media y alta expansión. NFPA 101 código de Seguridad Humana “, establece los requerimientos de la construcción, la protección y las ocupaciones necesarias para minimizar el peligro para la vida humana en los incendios, incluyendo humo, emanaciones y situaciones de pánico. NFPA 1410: Entrenamiento para Operaciones Iniciales en el Lugar de la Emergencia NFPA 1500 Norma sobre Programas de Seguridad y Salud Ocupacional para Departamentos de Bomberos, NFPA 1521 Norma para el Oficial de Seguridad del Departamento de Bomberos, NFPA 1710 Norma para la organización y despliegue de operaciones de extinción de incendios, operaciones médicas de emergencia y operaciones especiales para el público llevadas a cabo por departamentos de bomberos profesionales. NFPA 1961 Norma sobre Mangueras para Incendios. NFPA 1971 Norma sobre vestidos o trajes de protección para el combate de incendios estructurales y de aproximación al fuego. NFPA 1981 Norma sobre Aparatos de Respiración Auto contenidos de Circuito Abierto para Servicios de Emergencia (SCBA).

V. RESPONSABLE (S):	Responsables de la gestión de radio despacho de la UCE CB-DMQ, responsable al mando de las operaciones, Bomberos de Operaciones.
VI. DEFINICIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • Ácido sulfúrico. – (H₂SO₄) una molécula de este ácido está formada por dos átomos de hidrógeno, uno de azufre y cuatro de oxígeno. Presente en las baterías de vehículos • Agentes extintores. - Sustancia o mezcla que apaga el fuego al contacto con un material en combustión en cantidad adecuada. • Batería. - dispositivo electroquímico que posee en su interior varias celdas de energía que proporciona la energía eléctrica para el motor de arranque de un motor de combustión. • Batería de ion de litio. - dispositivo con dos o tres celdas de energía diseñado para el almacenamiento de energía eléctrica que emplea como electrolito una sal de litio • Carrocería. - conjunto estructural y de elementos de seguridad, que complementa al chasis de forma fija, para el transporte de personas o carga. • Chasis / bastidor estructura del vehículo alrededor de la cual se montan los elementos mecánicos y la carrocería incluyendo cualquier pieza solidaria de dicha estructura.etc. Fuego tipo D. – Intervienen metales combustibles tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio, y potasio. • Espuma contra incendios. – Mezcla de concentrado espumógeno y agua a la cual se le inyecta aire y puede ser lanzada a un hidrocarburo en forma bidimensional con o sin fuego. • GLP. – la mezcla de gases licuados propano y butano. • Liquidar incendio vehicular. - Proceso de remover el material y enfriarlo para que de esa manera evitar su propagación y reignición. • Líquido inflamable. – Cualquier sustancia que tenga presión de vapor igual o menor a 2068. 6 mm de Hg a 20 °C, una fluidez mayor a 300 en asfalto, y una temperatura de inflamación igual o mayor a 37.8°C. • Líquido combustible. - Cualquier sustancia que tenga presión de vapor igual o menor a 2068. 6 mm de Hg a 20 °C, una fluidez mayor a 300 en asfalto, y una temperatura de inflamación igual o mayor a 37.8°C. • Motor. - parte de una máquina gracias a la cual funciona todo el sistema del vehículo, transformando energía, ya sea eléctrica, de combustibles fósiles o de cualquier otro tipo, en energía mecánica. • Oficial de seguridad. - Persona a cargo con la función de vigilancia y evaluación de situaciones peligrosas e inseguras dentro de las operaciones. • Sofocar incendio. - Restar el oxígeno al ambiente por medios físicos (extintores, etc. • Vehículo a motor de combustión interna. - es un tipo de motor que obtiene la energía mecánica a partir de la energía química con la que cuentan los combustibles. El proceso de combustión en este tipo de motores se produce en el interior de los propios cilindros. • Vehículo híbrido. – vehículos que combinan motores eléctricos y de combustión interna para propulsarse. • Vehículo eléctrico. - están impulsados por un motor alimentado por una

fuelle de energía eléctrica que, posteriormente, se transforma en energía cinética.

VII. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Despachar la estación para la respuesta por emergencia de incendio.	Responsable radio despacho UCE
2	Recibir la alerta de emergencia.	Centinela de la Estación
3	Ejecutar la salida del recurso operativo.	Bomberos Operaciones
4	Equiparse y verificar que el personal porté debidamente el EPP al subir a la unidad (chaquetón contra incendios, pantalón contra incendio, botas de seguridad, guantes contra incendios, equipo de respiración autónoma)	Responsable al mando
	¿Están correctamente equipados?	
5	NO: Ir a la Actividad N°4.	Responsable al mando
6	SI: Acceder hacia las unidades de acuerdo con la asignación establecida previamente por el responsable al mando, colocarse los cinturones de seguridad antes de salir de la estación.	Responsable al mando
7	Reportar la salida de emergencia a la central de radio (Kilometraje, Conductor y Oficial o clase al mando de la emergencia)	Bomberos Operaciones
8	Realizar el traslado del personal y las unidades a la emergencia.	Operador vehículo de emergencia
9	Informar a la UCE el arribo a la emergencia (ubicar unidades adecuadamente).	Responsable al mando
10	Evaluación inicial la escena (visión 360°), emitir informe preliminar a la UCE situación actual en el lugar.	Responsable al mando
11	Delimitar el área de seguridad	Oficial de Seguridad (OS)
	¿Se trata de un incendio vehicular	
12	SI: Ejecutar Operación, establecer medidas de seguridad en la emergencia e informar continuamente a la Central de radio sobre las acciones que se están ejecutando.	Responsable al mando
13	NO: Ir a la actividad N.º 20.	
	¿Se trata de un incendio vehicular liviano?	
14	SI: Atender con los recursos que cuenta el tren de ataque.	Responsable al mando



15	NO: Solicitar apoyo necesario (incendio de Auto Buses, Camiones, vehículos de carga pesada o mercancía peligrosa)	Responsable al mando
	¿Existen víctimas?	
16	NO: Ir a la actividad N°19.	
17	SI: Controlar incendio y extraer a las víctimas con los recursos despachados.	Bomberos Operaciones
	¿Se requiere establecer el Puesto de Comando?	
18	SI: Establecer el Puesto de Comando y proceder con la transferencia del mando.	Responsable al mando
19	NO: Seguir ejecutando tareas de control de incendio vehicular.	Bomberos Operaciones
	¿El incendio vehicular está controlado?	
20	SI: Realizar la inspección final, liquidar el incendio.	Bomberos Operaciones
21	NO: Ir a la actividad N.º 19.	
	¿Existen personas fallecidas?	
22	SI: Solicitar la presencia de la Autoridad competente, evitar mover los cuerpos hasta la llegada de las entidades (Fiscalía y Criminalística).	Comandante Incidente
23	NO: Realizar una inspección final y recoger datos e información de daños materiales o personas afectadas.	Comandante Incidente
24	Revisar material, equipos, herramientas y vehículos.	Bomberos Operaciones
25	Desmovilizar la emergencia e informar a la Central de Radio.	Comandante Incidente
26	Movilizar el personal en retorno a la Estación.	Operador vehículo de emergencia
27	Reportar a la UCE el ingreso a la estación.	Responsable al mando
28	Operativizar la unidad, limpieza de HEA's.	Bomberos Operaciones
29	Realizar la evaluación post emergencia.	Responsable al mando
30	Generar informes y cerrar el Parte de emergencia.	Responsable al mando
FIN DEL PROCEDIMIENTO		
INVOLUCRADOS:	Comunidad del DMQ, Responsable al Mando, Responsable CI, Oficial Seguridad, Sub Inspector Brigada, Jefe Unidades, Bomberos y Responsable de	

	radio despacho del CB-DMQ.	
FRECUENCIA:	A requerimiento por solicitud y despacho de emergencia.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Responsable de radio despacho del CB-DMQ y Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.
	INSUMOS:	Alerta temprana y despacho de emergencia.
SALIDA:	CLIENTE:	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, Central de Emergencia.
	PRODUCTO:	Emergencia atendida con la reducción y/o neutralización de pérdidas, Parte de la emergencia.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Equipo de Respiración autónoma (ERA), Equipo de Comunicaciones, Sistema GPS, Sistema de Partes, Equipos de Computación, kit Meteorológico.
	HUMANOS:	Personal operativo del CB-DMQ.
	FÍSICOS:	Equipo de Protección Personal, Herramientas y Accesorios Equipo de extinción para incendios incipientes (Extintores Portátiles), herramientas y accesorios contra incendios, generadores de espumas, mangueras de 1 ½ y 2 ½, pitones 1 ½ y 2 ½, llaves de armar mangueras, Botiquín de Primeros auxilios, vendajes, inmovilizadores, Equipo de Respiración Autónoma, Equipo de Rescate. vehículos de Emergencia (Autobomba, Auto tanque, vehículo forestal), Espumas Contra Incendios, Agua.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los medios de alerta a una estación para atender una emergencia se los realizara a través de la UCE CB-DMQ ECU-911, alerta personal o llamada telefónica. 2. A toda emergencia referente a incendios, se deberá acudir con el vehículo Autobomba. 3. Desde la alerta hasta salida del recurso operativo, el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias, las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma al oficial o persona al mando. 4. El personal operativo para acudir a la emergencia deberá utilizar el equipo de protección personal EPP completo (pantalón, chaquetón, botas, guantes, Hood o monja, interior ignifugo para combate de incendios estructurales); antes de subir a las unidades. 5. Deberán encontrarse en perfecto estado, herramientas, equipos y vehículos para el control de incendios vehiculares. 6. A la salida de las emergencias se comunicará la denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando; al ingreso a la estación luego de atender la emergencia se comunicara el kilometraje de ingreso a la estación y las novedades existentes. 7. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo con la Normativa Legal de Tránsito, para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito. 	

**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN:**

8. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva.
9. El personal para el trabajo de combate de incendios vehiculares deberá UTILIZAR TODA LA INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN ESTO ES EPP MAS SCBA CON AIRE DE ABASTECIMIENTO MIENTRAS DUREN LAS OPERACIONES CONTRA INCENDIOS VEHICULARES
10. Al personal que trabaje operativamente en la atención de siniestros se prohíbe el uso de anillos, pulseras, cadenas u objetos que dificulten las operaciones y el uso del teléfono celular será restringido a situaciones emergentes.
11. El personal que atiende las emergencias deberá cumplir las disposiciones operativas del comandante del incidente y del Oficial de Seguridad.
12. La persona al mando del siniestro dispondrá la ubicación de los vehículos a una distancia segura de la zona de impacto.
13. El personal operativo deberá aproximarse con las líneas de ataque al vehículo desde las esquinas frontales o traseras del vehículo, en ANGULO DE 45 GRADOS, para evitar los riesgos de proyección de objetos como vidrios u otros componentes.
14. Se deberá proceder primero extinguiendo el fuego a nivel de piso, alrededor o debajo del vehículo.
15. Se deberá complementar la extinción mediante el uso de agentes extintores secundarios como espuma o polvos secos según el caso y tipo de combustible involucrado.
16. En caso de incendios de vehículos livianos una vez controlado el incendio se deberá abrir a cajuela para verificar objetos sospechosos o posibles víctimas, se procederá abrir el compartimento de motor y se desconectará la batería tomando en cuenta que se lo realizará desde el polo NEGATIVO.
17. En el caso de vehículos de carga una vez controlado el incendio, la unidad de materiales peligrosos verificará la existencia de riesgos por mercancías peligrosas, en caso de haberlo intervendrá en el control de la fuga, derrame, encapsulamiento o protección de ser el caso.
 - En caso de emergencias con vehículos de carga verificar recursos de información como la GRE “Guía de Respuesta a Emergencias”, en las Páginas Blancas, tabla de identificación para remolques, o despliegue el siguiente enlace: <https://www.ciquime.org/tabla/remolques.html>, para identificar riesgos subsidiarios que puede acarrear el incendio.
18. Cuando identifique un vehículo híbrido, eléctrico, o vehículo alimentado por combustible alternativo proceda con lo siguiente siempre que las condiciones lo permitan:
 - Localizar el icono de advertencia que indica que el vehículo es de combustible alterno
 - Determine marca modelo y año del vehículo de combustible alternativo en la siguiente página:

**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN:**

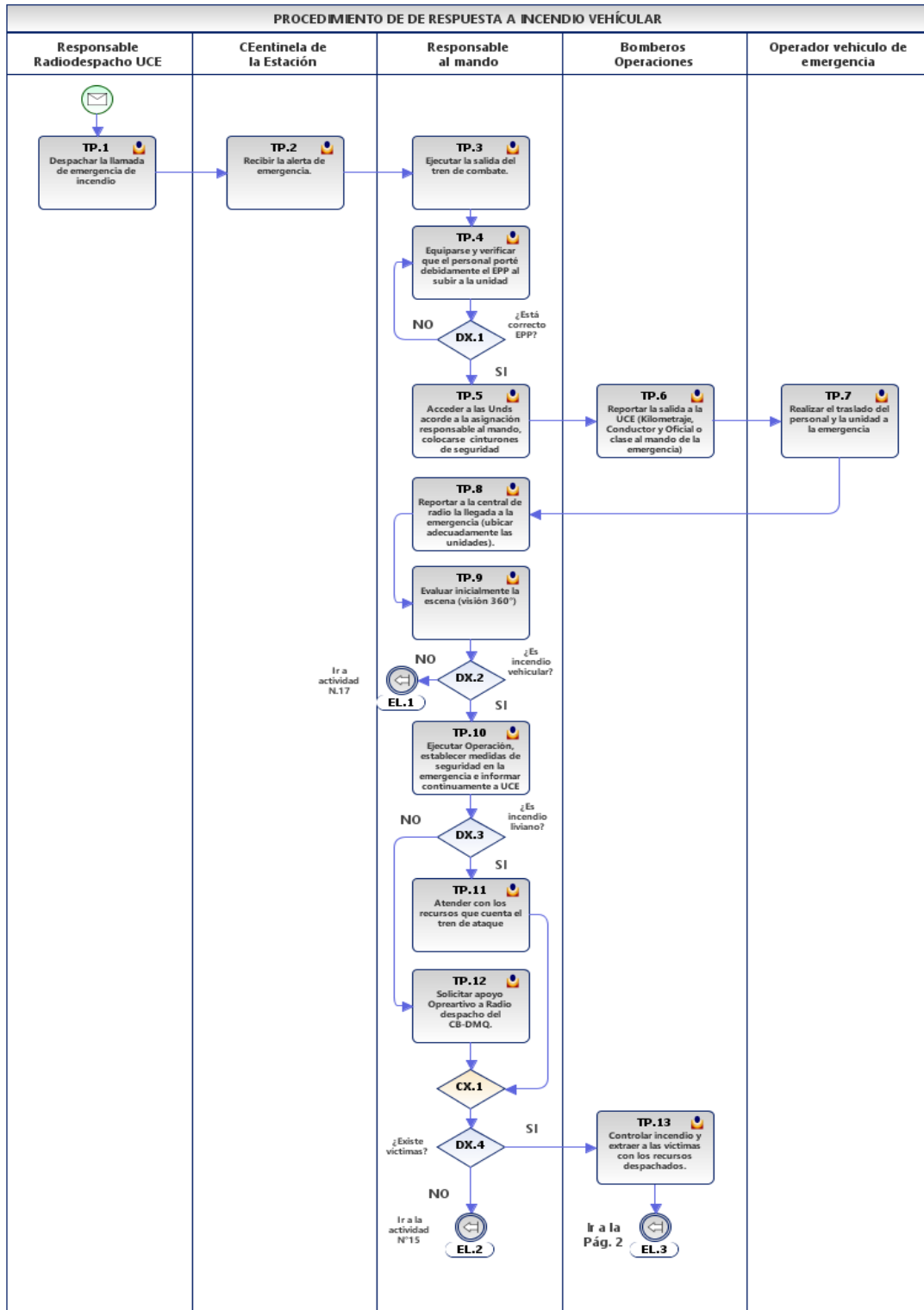
<https://www.nfpa.org/training-and-events/by-topic/alternative-fuel-vehicle-safety-training/emergency-response-guides>, la cual desplegará de cada vehículo modelo y año el guía de respuesta a emergencias para primeros y segundos respondedores en emergencias con vehículos.

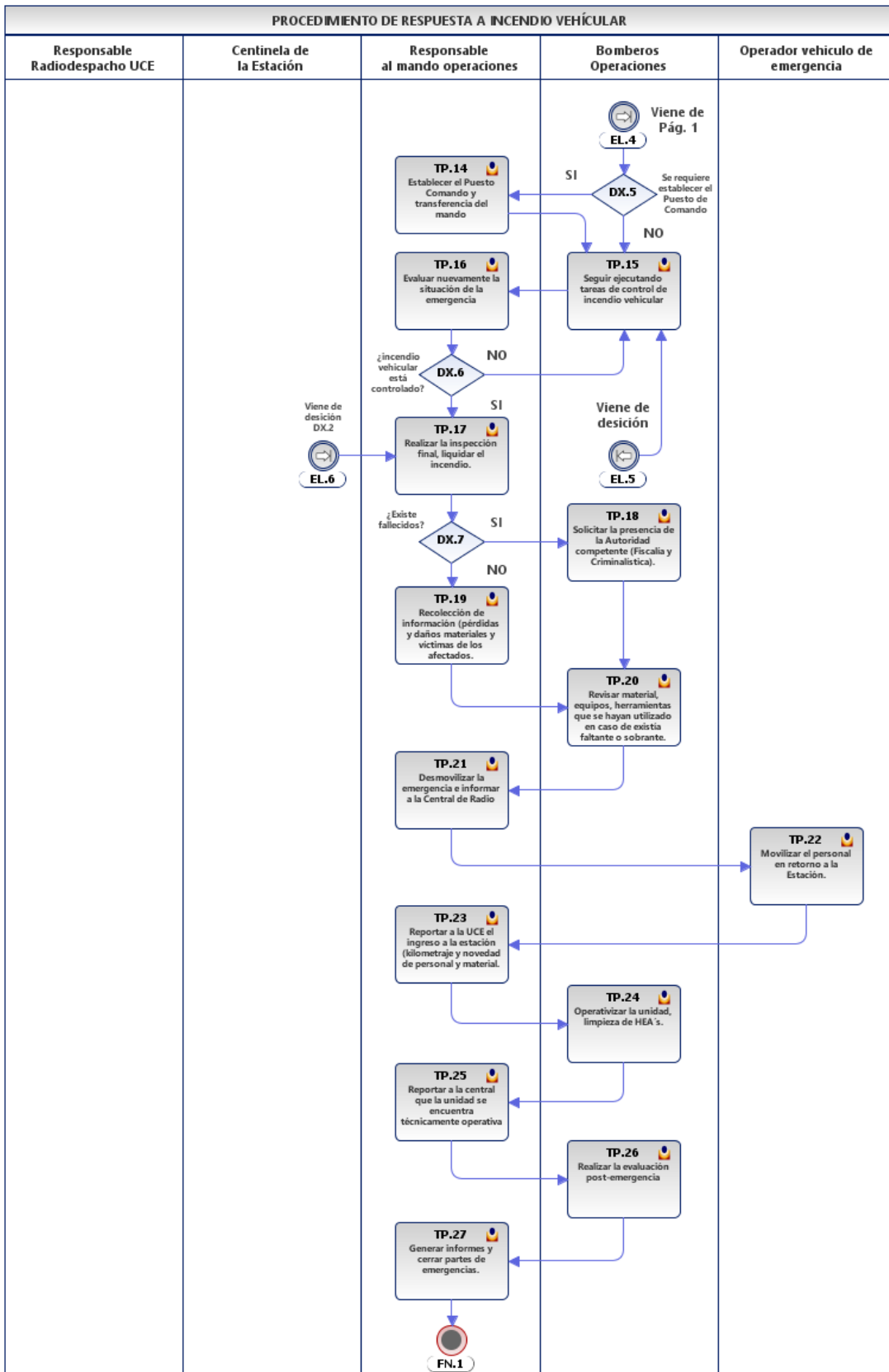
19. El reabastecimiento de agua de los vehículos contraincendios se los realizará en las cercanías del lugar del incendio con finalidad de mantener la operatividad de las unidades inmediatamente.
20. Limpieza y descontaminación del EPP se lo realizará en la zona fría de la emergencia, el mantenimiento y limpieza de equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia.
21. Se realizarán todas las acciones necesarias para poner operativas las unidades que atendieron este siniestro.
22. Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la central de radio sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
23. El Puesto de Comando llevará un registro pormenorizado del personal y equipo que ingresa al lugar del trabajo y de las acciones operativas in situ.
24. Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para atender todo tipo de emergencia.
25. La persona al mando del siniestro al llegar a la estación deberá realizar la evaluación de las operaciones realizadas.
26. El responsable al mando del siniestro deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema.



VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA





2. RESOLUCIONES.

- N/A.

3. INSTRUCTIVOS

- N/A.

4. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e Informes.

**Validado por la Unidad de Desarrollo
Institucional**

**Tlgo. Freddy G. Orbe V.
Analista de Desarrollo Institucional**